ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NO. CPS 085-2026 SUSCRITO ENTRE EL IDERF Y JULIAN CAMILO CASTIBLANCO OSPINA

CONTRATISTA:	JULIAN CAMILO CASTIBLANCO OSPINA C.C. No. 1.007.847.413 de Fusagasugá
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS PROCESOS MANTENIMIENTO PRESERVACIÓN, DE SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF.
VALOR ADICIONADO:	SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (7.103.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.
PRORROGA:	TRES (3) MESES Y ONCE UN (11) DIAS

Entre los suscritos, **CRISTIAN CAMILO BAQUERO MORENO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.737.659 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y como tal representante legal del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá "IDERF", nombrado mediante Resolución Administrativa No. 495 de fecha 6 de Mayo de 2026 y Acta de Posesión del siete (7) mayo de 2026 quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF,** y por la otra, **JULIAN CAMILO CASTIBLANCO OSPINA,** identificado (a) con número de cedula C.C No. 1.007.847.413 de Fusagasugá, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. **CPS 085-2026,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que el 29 de ENERO de 2026 se suscribió contrato de prestación de Servicios de Apoyo No. CPS 085-2026 con el señor JULIAN CAMILO CASTIBLANCO OSPINA, cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS PROCESOS MANTENIMIENTO PRESERVACIÓN, DE SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF. **2.** Que el dia 30 de ENERO de 2026 se suscribio acta de Inicio al contrato de prestación de Servicios de apoyo No. CPS 085-2026, el cual tiene plazo de ejecución de siete (7) meses y un (1) día, cuya fecha de terminación es el treinta y uno (31) de agosto de 2026. **3.** Con el propósito de garantizar la continuidad, adecuada operación, mantenimiento, conservación y preservación de los escenarios deportivos a cargo del Instituto, se hace necesario adelantar la adición presupuestal y prórroga del contrato vigente, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas en el marco contractual responden a una necesidad permanente y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales del IDERF. **4.** Se hace Necesidad de garantizar la continuidad del servicio a través de la adición al contratación en mención ya pretende mantener los escenarios deportivos en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza, conservación, seguridad, salubridad, presentación y uso, permitiendo que estos espacios puedan ser utilizados de manera adecuada por deportistas, escuelas de formación deportiva, clubes y organizaciones deportivas, instituciones educativas y la comunidad en general. **5.** Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las labores asociadas a la operación, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los escenarios deportivos son de carácter permanente, recurrente y necesario, debido al uso continuo de las instalaciones y al desgaste natural que presentan como consecuencia de las actividades deportivas, recreativas, formativas y comunitarias que allí se desarrollan. **6.** En este sentido, la continuidad del servicio resulta fundamental para atender oportunamente las actividades de limpieza, adecuación, conservación y mantenimiento que permitan prevenir el deterioro de la infraestructura, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar su funcionamiento y mantener los espacios en condiciones apropiadas para la prestación del servicio a la comunidad. **7.** La terminación del contrato sin contar con el apoyo requerido generaría un riesgo de interrupción en las actividades de operación y mantenimiento, pudiendo ocasionar acumulación de necesidades, deterioro progresivo de los escenarios y dificultades para atender de manera oportuna los requerimientos derivados de su utilización. Lo anterior podría afectar las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad y disponibilidad de los espacios destinados al desarrollo de las actividades deportivas y recreativas. **8.** De igual manera, la prórroga permitirá garantizar la continuidad y estabilidad de las labores que actualmente se vienen desarrollando, evitando interrupciones que puedan afectar la prestación de los servicios deportivos y facilitando una adecuada planificación de las actividades de mantenimiento y conservación. Así mismo **9.** Que en aras de lo expuesto anteriormente se requiere dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios apoyo No. CPS 085-2026**,** siendo necesario **PRORROGAR** por

TRES (3) MESES Y ONCE UN (11) DIAS y **ADICIONAR** el valor **SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (7.103.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**, el cual será ejecutado dentro del plazo prorrogado. **10. TIEMPO A PRORROGAR:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prórroga en **TRES (3) MESES Y ONCE UN (11) DIAS,** Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS.**

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	PLAZO EJECUCION TOTAL
7 meses y 1 día	3 meses y 11 días	10 meses y 12 días
30 de enero al 31 de agosto de 2026	01 de septiembre al 11 de diciembre de 2026	30 de enero al 11 de diciembre de 2026

11. VALOR A ADICIONAR: De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece el valor a adicionar en la Suma **SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (7.103.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**. Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($21.944.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN N° 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$14.840.333	$7.103.667	$21.944.000

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008	43	4301	4301004	042	1.2.4.3.01	83990	2024252900067	$7.103.667

12. ADICIONAR la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (7.103.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**, para un valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($21.944.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY. PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios apoyo No. CPS No. 085-2026, en un plazo de **TRES (3) MESES Y ONCE UN (11) DIAS**, tiempo que se suma a la inicial para un plazo total de **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS.**, teniendo como nueva fecha de terminación el 11 de Diciembre de 2026. **9. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** Se modifica las cláusulas quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA**- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE,, ($21.944.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**CLÁUSULA CUARTA**. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA FORMA DE PAGO: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: A. UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato. B. ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.110.000).** Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA QUINTA. -** FORMA DE PAGO: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato es de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de

sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR**, **PRORROGAR y MODIFICAR** el Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. **CPS 085-2026,** suscrito entre el **IDERF** y **JULIAN CAMILO CASTIBLANCO OSPINA,** identificado (a) con número de cedula C.C No. 1.007.847.413 de Fusagasugá, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LOS PROCESOS MANTENIMIENTO PRESERVACIÓN, DE SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL IDERF,** conforme a la parte motiva y al Acta No. 001 radicada el día 27 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. **CPSA 085-2026** en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (7.103.667) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY**, con cargo a la vigencia fiscal 2026, para un total del contrato por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($21.944.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY. CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. **CPSP 085-2026,** en un término de **TRES (3) MESES Y ONCE UN (11) DIAS**, Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, con nueva fecha de terminación 11 de Diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA:** Se modifica las cláusulas quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA**- VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE, ($21.944.000) INCLUYE IVA, IMPUESTO Y DEMAS RETENCIONES DE LEY.**CLÁUSULA CUARTA**. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA FORMA DE PAGO: El Instituto pagara al contratista la suma pactada producto del presente contrato de la siguiente manera: A. UN PRIMER PAGO proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato. B. ACTAS parciales de pago correspondientes a mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.110.000).** Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Tesorería General del IDERF, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO: De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA QUINTA. -** FORMA DE PAGO: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato es de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DÍAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA QUINTA** Las erogaciones que se ocasionen con la presente Adición se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera CDP **No**. 20260000124 **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la presente Adición No. 1, Prorroga No. 1 y Modificación No. 1, aquí contenida, cargando a la plataforma Secop 2 el anexo correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA**: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios apoyo No. **CPS 085-2026,** a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Adición No. 1, Prorroga No. 1 y Modificación No. 1. **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición No.1, Prorroga No. 1, y Modificación No.1 se perfecciona con la firma de las partes.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.
Proyectó: Asesor Jurídico
Revisó y aprobó: Director